REGISTRO DE MARCAS EN COLOMBIA

¿Qué es una Marca?

Una marca es un signo distintivo que indica que ciertos bienes o servicios han sido producidos o proporcionados por una persona o empresa determinada. Su origen se remonta a la antigüedad, cuando los artesanos reproducían sus firmas o "marcas" en sus productos utilitarios o artísticos. A lo largo de los años, estas marcas han evolucionado hasta configurar el actual sistema de registro y protección de marcas. El sistema ayuda a los consumidores a identificar y comprar un producto o servicio que, por su carácter y calidad, indicados por su marca única, se adecua a sus necesidades. (fuente: OMPI)

¿Por qué registrar una marca?

Una marca registrada da el uso exclusivo de ese nombre, permitiendo a su dueño:

- Crear un "Valor de Marca" (Goodwill), un activo intangible para la compañía.
- Otorgar licencias, franquicias y obtener regalías.
- Diferenciarse de la competencia
- Protegerse frente a terceros que estén usando un nombre igual o similar, ejerciendo las acciones legales que correspondan
- Proteger el nombre de Dominio en Internet
- Impedir que otros intenten registra una marca similar a la suya
- Tener prioridad frente a terceros que quieran registrar su marca, en países en los cuales usted no la tiene registrada

En qué consisten?

Las marcas pueden consistir en palabras, letras, números, dibujos, imágenes, formas, colores, logotipos, figuras, símbolos, gráficos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas, escudos, sonidos, olores o combinación de estos elementos.

Nominativas: Las marcas (signos distintivos) integradas por una o más letras, dígitos, números, palabras, frases o combinaciones de ellos y que constituyen un conjunto legible y pronunciable. Por ejemplo: SONY – AVIANCA – IBM – GM – CONAVI.

<u>Figurativas</u>: Las marcas (signos distintivos) integradas únicamente por una figura o un signo visual que se caracteriza por su configuración o forma particular. Por Ejemplo la de NIKE.

<u>Mixtas</u>: Las marcas (signos distintivos) integradas por uno o varios elementos denominativos o verbales y uno o varios elementos figurativos en combinación o denominaciones con un tipo especial de letra. Por Ejemplo la imagen de Comcel o Avianca Plus.

<u>Tridimensionales</u>: Las marcas (signos distintivos) consistentes en la forma de los productos, sus envases o sus empaques y que pueden ser percibidas por el sentido de la vista y del tacto al contar con volumen, referido a ocupar un espacio en las tres dimensiones. Es decir, se trata de un cuerpo que teniendo el carácter de distintivo de un producto o servicio puede ser medido en cuanto a su largo, ancho y alto. Por ejemplo la de las botellas de Coca Cola.

Sonoras: Las marcas (signos distintivos) integradas por sonidos. Por ejemplo la de la empresa de mensajeria coordinadora.

Olfativas: Las marcas (signos distintivos) integradas por olores.

Cómo se obtiene la protección?

La protección de las marcas como bienes susceptibles de derecho de dominio se obtiene mediante el registro en la Superintendencia de Industria y Comercio.

Qué protección otorga el registro?

El registro otorga como protección el derecho al uso exclusivo de la marca durante el término de 10 años renovable por términos iguales.

El derecho al uso exclusivo comprende la facultad del titular de impedir que terceros no autorizados usen el signo o signos similarmente confundibles para los mismos bienes o servicios o aquellos conectados competitivamente. Esta facultad se ejerce mediante las acciones judiciales ante los Jueces Civiles del Circuito y/o las acciones administrativas respectivas.

Una de las acciones administrativas es la presentación de oposiciones. Sí usted encuentra que se está pretendiendo el registro de una marca o un lema que por su similitud o identidad con la suya puede causar confusión en el mercado, puede oponerse al registro, mediante la formulación de una oposición que deberá presentar en la SIC, dentro de los 30 días posteriores a la publicación de dicha marca en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El registro es valido en otros países?

En principio los derechos sobre el registro de marca tramitado y concedido en Colombia tendrán una limitación territorial referida al territorio del país, por lo cual, el registro de marca carece de una protección en el exterior y si usted desea protegerla en otro país deberá solicitar el registro en ese país.

No obstante lo anterior, eventualmente, de acuerdo con el cumplimiento de determinadas condiciones los derechos conferidos con el registro de una marca en Colombia, pueden ser extendidos a otros países, en atención a acuerdos internacionales suscritos entre Colombia y otras Naciones. Esto sucede, por ejemplo, con los países de la Comunidad Andina, los países que han suscrito el Convenio de París y los países que han suscrito la Convención de Washington.

Así las cosas, en el caso de los países de la Comunidad Andina, su registro puede ser fundamento para la presentación de oposiciones al registro de marcas solicitadas en cualquiera de los países miembros.

¿Qué son las clases?

Al registrar una marca se debe especificar para qué productos y servicios se quiere usar esa marca. La gran mayoría de los países del mundo han adoptado La Clasificación Internacional de Niza. Esta clasificación agrupa a todos los productos y servicios en 45 clases--34 para los productos, 11 para los servicios--permitiéndole a usted especificar de forma clara y precisa la cobertura de su marca. La protección que se otorga a una marca registrada abarca sólo las clases especificadas al momento del registro, pudiendo por tanto coexistir dos marcas idénticas en clases distintas. Los organismos qubernamentales a cargo del registro de marca cobran por clase, por tanto a mayor protección, mayor inversión.

¿Como saber en qué clase(s) registrar?

Hay 45 clases donde se puede registrar una marca. Dependiendo de los servicios que presten o productos que comercialicen se debe clasificar la marca, esto significa, elegir la(s) clase(s) donde se debe solicitar el registro. Cada clase comprende una serie de productos o servicios relacionados entre sí.

¿Qué pasa si surgen oposiciones?

La finalidad del Estudio de Factibilidad es disminuir la probabilidad de oposiciones o rechazos.

No obstante ello, en caso de surgir oposiciones o rechazos, se recomienda asesorarse con algún abogado experimentado en el tema de propiedad industrial.

¿Qué puede ser objeto de una marca?

Podrán, especialmente, constituir marca los siguientes signos o medios:

- a) Las palabras o combinaciones de palabras, incluidas las que sirven para identificar las personas. Por ejemplo, "DULCILIA" para distinguir productos o servicios, o "El Juli" como nombre artístico.
- b) Las imágenes, figuras, símbolos y gráficos, por ejemplo, la representación de un caballo con las patas delanteras en alto que distingue los coches Ferrari, o un cocodrilo para la ropa de vestir de Lacoste.
- c) Las letras, las cifras y sus combinaciones, por ejemplo, BBVA, Licor 43 ó S-3.
- d) Las formas tridimensionales entre las que se incluyen los envoltorios, los envases, la forma del producto o su presentación.
- e) Los sonidos y los olores que puedan identificar un producto.
- f) Cualquier combinación de los signos o medios que, con carácter enunciativo, se mencionan en los apartados anteriores.

¿Qué es lo que no puede ser objeto de marca?

La ley establece una serie de prohibiciones:

- 1. Signos que no tienen capacidad suficiente para distinguir, por ejemplo, un punto o una línea sin ningún otro elemento caracterizador puesto que difícilmente serían percibidos como "marca" por el consumidor.
- 2. Signos genéricos y específicos, por ejemplo chocolate para distinguir "chocolate", aquellos que se compongan exclusivamente de signos que en el comercio o en el lenguaje corriente hayan llegado a constituir una denominación necesaria o usual de producto o servicio del que se trate, por ejemplo, "Rollitos de primavera" para distinguir productos alimenticios.
- 3. Signos descriptivos: los que se compongan exclusivamente de signos o indicaciones que sirvan en el comercio para designar la especie, la calidad, la cantidad, el destino, el valor, la procedencia geográfica, la época de producción del producto o de la prestación del servicio u otras características de los productos o del servicio, por ejemplo, "Edición selecta", o "Fresas de mayo".

- 4. Signos engañosos, por ejemplo, "Oleoliva" para distinguir todo tipo de aceites y grasas comestibles.
- 5. Signos contrarios a la Ley o al orden público, por ejemplo, cualquier marca xenófoba o sexista.
- 6. Formas que vengan impuestas por razones de orden técnico o por la naturaleza de los propios productos o que afecten a su valor intrínseco, por ejemplo, la representación de una antena parabólica para distinguir antenas parabólicas o la de un limpiaparabrisas para limpiaparabrisas, o la representación de un lapicero sin ningún elemento de fantasía o caprichosa.
- 7. Determinados signos protegidos legalmente como banderas y escudos de Estados, Comunidades Autónomas, etc.

7. ¿Se puede vender o transmitir una solicitud de marca o nombre comercial?

Sí. Los derechos sobre una solicitud, o una marca o nombre comercial son transmisibles por todos los medios reconocidos por el derecho. Para que tengan efecto frente a terceros, los actos de transmisión deben ser inscritos en la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

¿CÓMO REGISTRAR UNA MARCA EN COLOMBIA? - ETAPAS

Para registrar una Marca en Colombia hay que seguir una serie de etapas:

Presentación de Solicitud de Registro de Marca

Deberá cumplir con los requisitos formales de presentación. En caso contrario, se ordenará su corrección dentro de sesenta días siguientes a contar de la notificación que informe acerca de esta situación.

Examen formal

Una vez aceptada a tramitación y otorgado un número de radicado o proceso, la solicitud será enviada al Centro de Documentación e Información a la División de Signos Distintivos, para la revisión formal de ella. Si la documentación se encuentra completa, y la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la ley, se enviará la solicitud a publicación. En caso contrario, existirá un plazo de sesenta días para que el solicitante subsane los errores u omisiones que contenga la solicitud respectiva (requerimientos).

Publicación

Se efectúa en la gaceta de propiedad industrial, y tiene por objeto poner a los terceros en conocimiento de la solicitud presentada.

Oposiciones

En caso de presentarse, el solicitante dispondrá de treinta días hábiles para presentar sus alegatos.

Examen de Fondo

Es realizado por la División de Signos Distintivos con el objeto de determinar si el signo pedido es aceptado o rechazado para su registro. Éste examen se practicará respecto de toda solicitud en trámite, siendo indiferente el hecho de haberse presentado o no oposiciones en su contra.

Resolución

Será dictada una vez que se ha culminado con el examen de fondo, y será en todo caso fundada, ya sea que ella conceda o deniegue el registro solicitado.

Impugnación de la resolución

Todo solicitante tendrá el derecho de impugnar la resolución dictada, procediendo contra ella los recursos de reposición y de apelación. La decisión final en estos casos podrá confirmar o revocar el fallo dictado originalmente.

Duración del registro

Aceptada la solicitud, se le asignará a esta marca un número de registro. La duración de este registro de marca será de diez años contados desde la fecha de concesión.

Más información detallada y completa en:

Registre su Marca, No pierda su negocio

http://www.sic.gov.co/index.php?idcategoria=12524

Puede hacerle Seguimiento al Trámite a través de las siguientes direcciones:

Antecedentes fonéticos:

http://serviciospub.sic.gov.co/Sic/Tramites/Antecedentes.php

Consulta de signos distintivos:

http://serviciospub.sic.gov.co/Sic/PropiedadIndustrial/SignosDistintivos/Reportes/ConsultaSignos.php

PASOS PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE UNA MARCA

SUPERINTENDENCIA Industria y Comercio

vigentes Conozca las normas

Elija su marca

- Decisión 486 / 2000: Régimen común sobre Propiedad ndustria
- Circular Unica de a Comercio Título X. Superintendencia de ndustria y

Puede consultarias en la página Web



Coca Cod O 0 0 (Google)

Conozca la clasificación de

Verifique antecedentes

Niza. una de las 45 clases de que va a distinguir su marca en Clasificación Internacional de Ubique los productos o servicios



venta de productos de Elaboración y Su Negocio:



Clase 31: Pan Su Clasificación:

establecer a existencia de marcas

mediante

m

cual

ß

Para ello debe so icitar un listado no esté en proceso de registro. en a clase por usted designada o esté registrada por otra persona Verifique que a marca e egida, no

antecedentes

marcarios, posible

afectar la concesión de su marca idénticas o similares que podrían

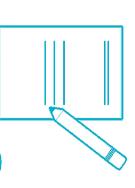
Valor: \$27.000*

pastelería Clase 43: Servicios de

W

Diligencie su solicitud

- Por internet desde el link servicios en línea, u
- Obtenga e formulario en el Centro mezzanine - 2° piso, sin costo. de Documentación e Información,



Cancele la tasa y presente la solicitud

El valor de la solicitud es de \$728.000*



Microempresario \$519.000* Proceso en línea \$692.000*

O

Hágale seguimiento

seguimiento al trámite! ¡No olvide hacerle

nuestra página Web. Lo puede hacer a través <u>о</u>

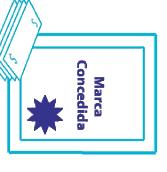
ES GRATUITO



Sujetas a cambio sin previo *Tarifas Año 2011

Si cumple los requisitos obtenga el título

¡Disfrute su inversión por 10 años!





MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS

COMUNICACIÓN CON LOS CLIENTES Y PARTES INTERESADAS

FECHA 10/03/08 VERSIÓN 3

REQUISITOS DE REGISTROS PUBLICOS

Página 1 de 1

MPO-R-01-F-07-130

REQUISITOS PARA RADICAR SOLICITUDES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE REGISTRO DE MARCAS Y ANTECEDENTES MARCARIOS









RADICACIÓN SOLICITUD ANTECEDENTES MARCARIOS

Solicitud en donde conste la marca que se requiere registrar, la clase de producto o servicio según la clasificación internacional de Niza, correo electrónico, identificación y nombre del solicitante. Si la marca es figurativa o mixta se debe anexar un diskette o CD que contenga la imagen de marca en archivo de imágenes que no sea Power Point sino en archivo jpg inferior a los 100k.

Copia recibo de consignación en el cual conste el pago de la tasa respectiva \$ 27.000* en el Banco de Bogotá, cuenta corriente No. 062754387 (Superintendencia de Industria y Comercio) y el Código Rentístico (01).

RADICACIÓN SOLICITUD REGISTRO DE MARCAS

2. Petitorio Formulario Único de Registro de Signos Distintivos: este documento debe contener como mínimo la información relacionada con: solicitud de registro, nombre del solicitante y/o apoderado, dirección, domicilio, teléfono, e-mail, identificación, denominación del signo que se pretende proteger, tipo de signo a registrar (nominativo, figurativo, mixto, tridimensional, sonoro, olfativo), enumeración detallada de productos o servicios, número del comprobante de pago, fecha y reproducción del signo cuyo registro se va a solicitar en caso de ser figurativo o mixto (anexar un diskette o CD que contenga la imagen de marca en archivo de imágenes que no sea Power Point sino en archivo jpg inferior a los 100k). Indicar los colores que se protegerán de la marca o signo.

Copia recibo de consignación en el cual conste el pago de la tasa respectiva \$ 728.000* en el Banco de Bogotá, cuenta corriente No. 062754387 (Superintendencia de Industria y Comercio) y el Código Rentístico (01).

Poder de representación, si es del caso.

El Petitorio Formulario Único de Registro de Signos Distintivos, lo adquieren a través de las páginas web de la Superintendencia de Industria y Comercio www.sic.gov.co y de la Cámara de Comercio de Cúcuta, www.cccucuta.org.co.

Los anteriores documentos deben enviarse físicamente a las oficinas de la Superintendencia de Industria y Comercio, en la ciudad de Bogotá legajados en una carpeta de color amarillo, marcada con los datos del solicitante, nombre de la marca y clase, una descripción detallada del uso del producto o servicio, copia de la consignación; ó realizar todo este proceso de Solicitud de Registro de Marca de forma virtual a través de la opción de Tramites y Servicios / Propiedad Industrial / Radicación de Servicios en Línea de la pagina web de la Superintendencia de Industria y Comercio y luego hacerle seguimiento al proceso a través de la pagina web http://serviciospub.sic.gov.co/Sic/PropiedadIndustrial/SignosDistintivos/Reportes/ConsultaSignos.php

❖ Tarifas año 2011, sujetas a cambios sin previo aviso.

Todo el proceso de Solicitud de Antecedentes Marcarios o la Solicitud de Registro de Marcas, la puede realizar el usuario de forma virtual a través de la pagina web de la SIC, en donde se permite hacer el pago de las mismas <u>UNICAMENTE</u> a través de tarjeta de crédito o debito obteniendo un descuento por hacer el proceso en línea (\$692.000)*; en caso de hacerlo por consignación bancaria puede seguir los tramites de registro a través de nuestros Centros de Atención Empresarial - CAE de la Cámara de Comercio de Cúcuta. El valor correspondiente a las solicitudes de marcas de productos o servicios presentadas por micro-empresas tendrán una reducción del 25% (\$519.000)*. La responsabilidad en el tiempo y/o respuestas a las solicitudes de marcas o servicios son directamente de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).